



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 DIC 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 4209 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 4015 de fecha 21 de noviembre de 2024. **5.-** el Contrato denominado **“Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de Iluminación y Ornamentación Navidad 2024 Comuna de Concon”** suscrito con fecha 29 de noviembre de 2024, entre **Luis Estay Valenzuela y Cia Limitada**, y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**1.- APRUÉBESE**, el contrato denominado **“Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de Iluminación y Ornamentación Navidad 2024 Comuna de Concon**. celebrado entre **Luis Estay Valenzuela y Cia Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 29 de noviembre de 2024, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE**  
**ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDAD 2024 COMUNA DE**  
**CONCÓN” ID 2594-92-LE24**

10 DIC 2024

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**CON**  
**LUIS ESTAY VALENZUELA Y CIA LIMITADA.**

En Concón, República de Chile, a veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte doña la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA LIMITADA** rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] representada legalmente por don **LUIS ALBERTO ESTAY VALENZUELA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número tres mil ochocientos noventa y seis de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha diecinueve de noviembre del

año dos mil veinticuatro, en que se propone al señor alcalde adjudicar la propuesta a la oferta presentada por la empresa contratista por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; y lo dispuesto en el decreto alcaldicio número cuatro mil quince de veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro, en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó la licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDAD 2024 COMUNA DE CONCÓN” ID 2594-92-LE24.**

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata a la adjudicataria quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, y los demás que se encuentran en el decreto alcaldicio número tres mil ochocientos noventa y seis de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticuatro que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO** El monto a pagar por el municipio corresponde a la suma de \$25.989.600 (**veinticinco millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos**) correspondiendo a un valor total **IVA incluido**. La Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicio el monto del estudio de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas de licitación, y demás antecedentes que son parte integrante del procedimiento de licitación.

**CUARTO: PLAZO DE ENTREGA.** Será de siete (7) días corridos desde la emisión de la orden de compra. El lugar de recepción del servicio será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que el servicio sea recepcionado por dicha

Dirección la cual deberá verificar el fiel cumplimiento de las cantidades tipo de producto y servicio adquirido. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Desarrollo Comunitario será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas, las que se harán efectivas mediante Acto Administrativo correspondiente y su posterior pago en Caja Municipal, previo a la presentación de la facturación correspondiente. Para estos efectos, si la Inspección Técnica del Servicio detectare deficiencias, se notificará por escrito al proveedor, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 21 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública, se aplicarán multas en los siguientes casos: A. deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del contratista. B. deficiencias con respecto a la calidad de los servicios. C. deficiencias con respecto al cumplimiento de la fecha de entrega de insumos e instalación de éstos. D. incumplimiento en fecha de desarme de insumos e instalaciones asociadas.

**SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** De acuerdo al artículo 8.1., de las bases administrativas de licitación pública. El oferente que resulte adjudicado deberá presentar un

documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del D.S 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto con el Municipio a la Justicia Arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. La Garantía antes mencionada debe ser pagadera en la Comuna de Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567, para asegurar el Cumplimiento del Contrato y según la glosa indicada en las bases administrativas y términos de referencia, expresada en pesos chilenos equivalentes a 5% del monto adjudicado, con una vigencia de al menos noventa días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Proveedor de su decisión de poner término

anticipado del Contrato, especialmente, por los siguientes motivos: 1) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes. 2) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente. 3) Es declarado en quiebra. 4) Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten los requeridos mediante las Especificaciones Técnicas. 5) Por todas aquellas causales contempladas expresamente en las bases administrativas como causal de termino anticipado del contrato.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Proveedor y una en poder del Municipio.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

  
*[Handwritten signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
*[Handwritten signature]*  
**SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**  
REGIDOR ALCALDE

PMM/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Adquisiciones.
7. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		10 DIC 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
- 9 DIC 2024
RECIBIDO HORA: 12:30